

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

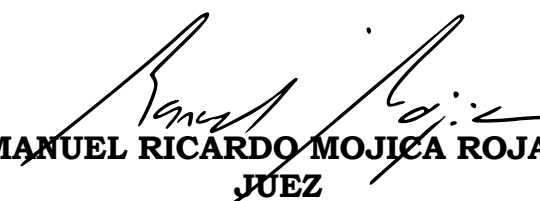
EXP. N°2021-00018.

INADMÍTASE la anterior solicitud de entrega, para que la parte interesada dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: ACREDITAR a través de documento idóneo la calidad de conciliador en equidad que alude el señor Fidel Villegas Garzón, toda vez que no aportó ninguna prueba para constatar dicha situación. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 640 de 2001.

SEGUNDO: ACREDITAR en debida forma la remisión previa de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N°13**, FIJADO HOY **3 DE FEBRERO DE 2021** A
LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdfda77df61f749532fa2e4430af1fff9d1ebe8435b55d4a357161428ea365f2**
Documento generado en 02/02/2021 09:34:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**